

rechos de matrícula para cursar estudios de cualesquiera de los Cursos Especiales de Perfeccionamiento importan 9.000 pesetas.

8. Para el Curso Superior de Organización de la Empresa la Escuela puede conceder hasta siete becas, consistentes en la supresión de los derechos de matrícula, así como una remuneración no superior a 3.000 pesetas mensuales, durante el tiempo que dure el curso. Para solicitar una beca hay que reunir las condiciones exigidas a los demás alumnos y solicitario del excelentísimo señor Presidente de la Junta de Gobierno de la Escuela de Organización Industrial, justificando la situación económica que hace precisa la ayuda solicitada.

Las solicitudes de beca han de presentarse antes del día 1 de septiembre de 1970.

9. El horario de clases para el Curso Superior de Organización de la Empresa será por las tardes de cuatro a ocho treinta, de lunes a viernes, y para los cursos de Perfeccionamiento será de siete de la tarde a diez de la noche, de lunes a jueves.

10. Terminado el curso, previas las pruebas oportunas y propuesta favorable conjunta de todos los Profesores, se concederá un Diploma de suficiencia.

Madrid, 30 de abril de 1970.—El Vicepresidente de la Junta de Gobierno, Alejandro Suárez.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de don Mariano Martín Alonso, situada en la finca denominada «Los Juncuales», término municipal de Fresneda de Cuéllar, de la provincia de Segovia.

A solicitud de don Mariano Martín Alonso, para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de la especie vacuna, raza Frisona, situada en la finca denominada «Los Juncuales», ubicada en el término municipal de Fresneda de Cuéllar, provincia de Segovia; vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 28 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por Orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 17 de marzo próximo pasado, y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1970.—El Director general, Manuel Mendoza Ruiz.

Sr. Jefe de la Sección Ganadera de la Delegación Provincial de Agricultura de Segovia.

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de don José Miranda Calvo, situada en la finca denominada «Mejoradas», del término municipal de Bargas, en la provincia de Toledo.

A solicitud de don José Miranda Calvo para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de la especie ovina, raza Manchega, situada en la finca denominada «Mejoradas», ubicada en el término municipal de Bargas, provincia de Toledo; vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 28 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por Orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 17 de marzo próximo pasado y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1970.—El Director general, Manuel Mendoza Ruiz.

Sr. Jefe de la Sección Ganadera de la Delegación Provincial de Agricultura de Toledo.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Dirección General de Infraestructura por la que se hace público haber sido adjudicada la obra de «Refrigeración del edificio terminal del aeropuerto de Palma de Mallorca».

Este Ministerio, con fecha 5 de los corrientes, ha resuelto: Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de la obra «Refrigeración en el edificio terminal del aeropuerto de Palma de Mallorca» a la Empresa «Acondicionamiento y Purificación de Aire, S. A.» (AIRESA), en la cantidad de 14.406.543 pesetas y en las demás condiciones que rigen para el mismo.

Lo que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de mayo de 1970.—El Director general de Infraestructura, Federico Noreña Echeverría.

MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO 704/1970, de 12 de febrero (rectificado), por el que se concede a «Pilas Secas Júpiter, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de diversas materias primas por exportaciones previamente realizadas de pilas secas.

Advertido error en el texto remitido para la publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo de 1970, se transcribe a continuación íntegro y debidamente rectificado:

La Ley reguladora del régimen de reposición con franquicia arancelaria, de veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, dispone que, con objeto de fomentar las exportaciones, puede autorizarse a los exportadores que se propongan exportar productos transformados, la importación con franquicia arancelaria de materias primas, semielaboradas o partes terminadas, de la misma especie y similares características que las utilizadas en la fabricación del producto realmente exportado.

Acogiéndose a lo dispuesto en la mencionada Ley, la Entidad «Pilas Secas Júpiter, S. A.» ha solicitado el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de diversas materias primas por exportaciones de pilas secas previamente realizadas.

La operación solicitada satisface los fines propuestos en dicha Ley y las Normas provisionales dictadas para su aplicación, de quince de marzo de mil novecientos sesenta y tres, y se han cumplido los requisitos que se establecen en ambas disposiciones.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de febrero de mil novecientos sesenta,

DISPONGO.

Artículo primero.—Se concede a la firma «Pilas Secas Júpiter, S. A.», con domicilio en Tolosa (Guipúzcoa), Arramele, cuatro, el régimen de reposición con franquicia arancelaria para las importaciones de carbones en barras para pilas (P. A. ochenta y cinco punto veinticuatro-C), manganeso electrofítico (P. A. veintiocho punto veintidós), negro de humo (P. A. veintiocho punto cero tres), grafito (P. A. veinticinco punto cero cuatro-A), cloruro amónico (P. A. veintiocho punto treinta-A punto uno), cloruro de cinc (P. A. veintiocho punto treinta-A punto seis) y papel electrofítico (P. A. cuarenta y ocho punto quince-A) por exportaciones previamente realizadas de pilas secas (P. A. ochenta y cinco punto cero tres).

Artículo segundo.—A efectos contables se establece que:

Por cada cien pilas número dos, de uno coma cinco V δ veinticinco por cuarenta y nueve, previamente exportadas, podrán importarse:

Cien carbones parafinados.
Cuatrocientos treinta y un gramos (431 gramos) de manganeso electrofítico.
Ciento noventa y seis gramos (196 gramos) de negro de humo.
Cincuenta y nueve gramos (59 gramos) de grafito.
Doscientos ochenta gramos (280 gramos) de cloruro amónico.
Noventa y tres gramos (93 gramos) de cloruro de cinc.

Por cada cien pilas secas número tres, de uno coma cinco V δ treinta y tres por sesenta y uno, previamente exportadas, podrán importarse:

Cien carbones parafinados.
Novecientos setenta y seis gramos (976 gramos) de manganeso electrofítico.